



**FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES ZARAGOZA**

**PROGRAMA
INTERNO DE
PROTECCIÓN
CIVIL**

SEPTIEMBRE 2012

INDICE

INTRODUCCIÓN A LA PROTECCIÓN CIVIL	1
OBJETIVO GENERAL	1
OBJETIVOS PARTICULARES	1
ANTECEDENTES	2
UNIDAD INTERNA DE PROTECCION CIVIL (Comisión Local de Seguridad)	4
PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.....	4
DESARROLLO DEL PROGRAMA	4
SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN	4
FUNCIONES	5
SUBPROGRAMA DE AUXILIO.....	10
FUNCIONES	10
SUBPROGRAMA DE RECUPERACIÓN	11
FUNCIÓN	11
FUNCIONES DEL COMITÉ INTERNO DE PROTECCION CIVIL.....	11
FORMACION DE BRIGADAS.....	14
FUNCIONES GENERALES DE LOS BRIGADISTAS	14
FUNCION Y ACTIVIDADES DE LA BRIGADA DE EVACUACION.....	16
FUNCION Y ACTIVIDADES DE LA BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS	17
FUNCION Y ACTIVIDADES DE LA BRIGADA DE PREVENCION Y COMBATE DE INCENDIO	18
FUNCION Y ACTIVIDADES DE LA BRIGADA DE BUSQUEDA Y RESCATE.....	19
FUNCION DE LA BRIGADA DE COMUNICACIÓN	20
FUNCION DE LAS BRIGADAS ESPECIFICAS O ESPECIALES	21
LEYES, REGLAMENTOS	22
NAORMAS OFICILAES.....	23
BIBLIOGRAFIA.....	24

INTRODUCCIÓN A LA PROTECCIÓN CIVIL

Salvaguardar la seguridad e integridad física de la comunidad universitaria y de sus visitantes, así como de las instalaciones, los bienes, el patrimonio artístico, cultural y científico de la Universidad Nacional Autónoma de México, son preocupación y una alta prioridad de las autoridades universitarias.

Para dar cumplimiento a esta prioridad la Comisión Especial de Seguridad (CES) del H. Consejo Universitario implementa el **Plan Integral de Seguridad y Protección (PISP)**, el cual estará conformado por los *Planes Locales de Seguridad y Protección (PLSP)* de las dependencias de la UNAM, los cuales serán realizados por sus respectivas *Comisiones Locales de Seguridad (CLS)*.

El Plan Local de Seguridad y Protección contemplará dos vertientes dependiendo de la intencionalidad de los eventos nocivos: la Protección Civil y la Seguridad Física. Entendiendo por, **Protección Civil**, a la atención de todos los eventos de origen natural y humano que puedan dañar a la comunidad y al patrimonio universitario; y por **Seguridad Física**, a la prevención y atención de eventos con *intencionalidad* de dañar a la comunidad y/o patrimonio universitario.

Cabe señalar que la elaboración del Programa Interno de Protección Civil debe integrarse en forma que facilite la comunicación entre quienes lo diseñan y quienes deben conocer y aplicar los criterios, lineamientos y procedimientos que en él se describen. Por lo cual, es de gran importancia que el documento cuente con una estructura que facilite su consulta, aplicación de manera ágil y ordenada, y que conduzca las labores de los responsables de la Protección Civil.

OBJETIVO GENERAL

Organizar actualizar y elaborar los Programas Internos de Protección Civil eficazmente actividades que permitan prevenir y en su caso auxiliar a la comunidad universitaria y sus respectivos bienes materiales en caso de presentarse una contingencia provocada por un agente perturbador natural o humano.

OBJETIVOS PARTICULARES

1. Capacitar a los miembros del Comité Interno de Protección Civil y a los integrantes de las Brigadas, en funciones y actividades que les permitan prevenir, mitigar y auxiliar al personal, en situaciones de emergencia o desastre dentro de las Instalaciones.
2. Realizar simulacros de desalojo para la prevención de riesgos, en cada uno de los Campus de la facultad.

ANTECEDENTES

Protección civil podría ser ese conjunto de acciones que disminuyen los riesgos de una sociedad a ser afectada por fenómenos perturbadores.

En el Diario Oficial de la Federación del viernes 2 de febrero de 1996 en donde se publicó la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, la definen como “un conjunto de Principios, Normas, Procedimientos, Acciones y Conductas. Incluyentes, solidarias, participativas y corresponsables, que efectúan coordinada y concertadamente la sociedad y las autoridades; que se llevan a cabo para la prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción, tendientes a salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y entorno frente a la eventualidad de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre”. Ratificada en la Ley General de Protección Civil publicada en el Diario Oficial el 12 de mayo de 2000 como “un conjunto de disposiciones, medidas y acciones destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población ante la eventualidad de un desastre”.

Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)

De la necesidad de proteger a la población de los desastres, surge un conjunto de acciones englobadas en el Sistema Nacional de Protección Civil.

El SINAPROC se creó como un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades de los estados, el Distrito Federal y los municipios a fin de efectuar acciones coordinadas, destinadas a la protección contra los peligros que se presenten y a la recuperación de la población en la eventualidad de un desastre (Secretaría de Gobernación, 2000).

En la Ley General de Protección Civil artículo 10, se establece que el **SINAPROC** responde al siguiente objetivo:

“Proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad, así como el procurar la recuperación la población y su entorno a las condiciones de vida que tenían antes del desastre”.

Seguridad y Protección en la UNAM

En el ámbito universitario se hace necesaria la participación de la comunidad, a fin de evitar que la inseguridad afecte a las actividades, población e infraestructura universitarias, limitando su capacidad para alcanzar los niveles de excelencia que se ha propuesto.

De esta manera en 1985 se crea la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario, precisando el marco en que la Comisión actuará para el reforzamiento de la

seguridad de la UNAM y la lucha contra la violencia, actos ilícitos que ocurran en sus instalaciones que afecten a la Institución o su comunidad.

En ese esfuerzo destaca también la creación de las Comisiones Locales de Seguridad en todas las dependencias universitarias, cuyo marco operativo se renueva en agosto de 2006 y en febrero de 2010, enfatizando su carácter ejecutivo, y la responsabilidad de desarrollar y actualizar los planes, programas y acciones de Protección Civil y Seguridad en su dependencia. Esta medida obedece al criterio de que la seguridad es resultado de una tarea comprometida y compartida por todos.

La Universidad en el contexto de la seguridad, requieren de un esfuerzo renovado y exige acciones concretas, para lo cual la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario elabora en colaboración con diversas entidades universitarias el Plan Integral de Seguridad y Protección de la UNAM.

Plan Integral de Seguridad y Protección

El Plan Integral de Seguridad y Protección (PISP) de la Universidad Nacional Autónoma de México, es el instrumento rector adoptado por las autoridades institucionales para conducir los esfuerzos de la comunidad universitaria por alcanzar mejores niveles de seguridad que generen condiciones propicias a su quehacer cotidiano.

Plan Local de Seguridad y Protección

El Plan Local de Seguridad y Protección es un instrumento de planeación mediante el cual cada dependencia de la UNAM establece acciones específicas para incrementar y fortalecer los niveles de seguridad y protección de su comunidad y su patrimonio.

El desarrollo, instrumentación, actualización e implementación del Plan Local de Seguridad y Protección es responsabilidad del titular de cada una de las dependencias de la UNAM a través de su Comisión Local de Seguridad.

En este plan se contemplan las vertientes de seguridad física y Protección Civil, cada una con su propia metodología de elaboración y actualización

Comisión Especial de Seguridad

La Comisión tiene como fin, reforzar la seguridad y la lucha contra la violencia y otros actos ilícitos que ocurran en las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México y en sus inmediaciones, siempre que en este último caso se afecte a la institución o a su comunidad; contando para ello con las Comisiones Locales de Seguridad de las distintas entidades y dependencias y la participación organizada de la comunidad universitaria. Su reglamento fue publicado en Gaceta UNAM el 26 de noviembre de 1990.

Comisión Local de Seguridad

La Comisión Local de Seguridad (CLS) tiene carácter ejecutivo, es responsable de desarrollar y actualizar los planes, programas y acciones de Protección Civil y Seguridad en su dependencia. Se integra con la representación de los diferentes sectores universitarios que conforman la dependencia y se estructura con las características propias, atendiendo los principios que rigen a la Comisión Especial de Seguridad y motivando a su comunidad a la participación activa para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

Estas comisiones tienen por objeto coadyuvar con la CES en el reforzamiento de la seguridad y Protección Civil de la comunidad universitaria, así como en la lucha contra la violencia y otros ilícitos.

UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL (Comisión Local de Seguridad)

La Unidad Interna de Protección Civil es el órgano normativo y operativo cuyo ámbito de acción se circunscribe a las instalaciones de una institución, dependencia o entidad perteneciente a los sectores público, privado o social que tiene responsabilidad de desarrollar y dirigir acciones de Protección Civil, así como elaborar, implementar y coordinar el Programa Interno correspondiente.

PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL

Un programa interno de protección civil es un instrumento de planeación, es el Órgano normativo y operativo, cuyo ámbito de acción se circunscribe a las instalaciones de una institución, dependencia o entidad perteneciente a los sectores público o privado, que tiene la responsabilidad de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, con el fin de salvaguardar la integridad física de los empleados y de las personas que concurren a ellos, así como de proteger las instalaciones, bienes e información vital, ante la ocurrencia de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

DESARROLLO DEL PROGRAMA

El desarrollo del siguiente programa está basado en la normatividad, establecimiento de medidas y dispositivos de protección, seguridad y autoprotección para el personal, usuario y bienes, de la **FACULTAD**, para ser aplicados: antes, durante y después de la eventualidad de un desastre.

A fin de hacer diferenciación con respecto a la eventualidad de un desastre, así como una distinción por función y carácter de las acciones, se han determinado procedimientos sistemáticos subdivididos en tres **Subprogramas Sustantivos del Programa Interno de Protección Civil**:

- ✓ **PREVENCIÓN**
- ✓ **AUXILIO,**
- ✓ **RECUPERACIÓN**

SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN

Tiene por objeto establecer y llevar a cabo las medidas que se implementan para evitar o mitigar el impacto destructivo de una emergencia, siniestro o desastre, con base en el análisis de los riesgos internos y externos a que esté expuesta la población estudiantil, docente y el personal e infraestructura de la **FACULTAD**.

FUNCIONES

Organización

Formulación del Programa Interno

Análisis de Riesgos

Directorios e Inventarios

Señalización

Programa de Mantenimiento

Normas de Seguridad

Equipo de Seguridad

Capacitación

Difusión y Concientización

Realización de Ejercicios y Simulacros

Documentación del Programa Interno

Esta función, cuyo objetivo es el contar con un documento rector, se circunscribe a desarrollar todos los componentes que forman el Programa Interno de Protección Civil, iniciando con:

- Desglose de actividades específicas
- Calendarización de las mismas
- Designación de responsabilidades
- Determinación de la periodicidad de reuniones de evaluación
- Elaboración de informes

ORGANIZACIÓN

En este contexto, la **FACULTAD** creó su **Comité Interno de Protección Civil**, oficializándola mediante el levantamiento y formalización de una Acta Constitutiva, el Comité Interno de Protección Civil estará integrado por lo menos con las siguientes personas

- Jefe de edificio
- Suplente del Jefe de edificio
- Jefe de Piso o de área, según sea el caso
- Brigadistas

Los brigadistas, coordinados por su jefe de piso, ejecutarán las acciones de prevención, auxilio y recuperación ante la eventualidad de un desastre, las cuales serán reforzadas con las experiencias obtenidas como resultado de la práctica de

ejercicios de gabinete y simulacros de campo, y de la capacitación y adiestramiento que reciben permanentemente en materia de protección civil.

Documento de Integración

En el formato 1 se presenta el documento mediante el cual se integra el Comité Interno de Protección Civil, mismo que deberá estar firmado por sus integrantes.

FORMULACION DEL PROGRAMA INTERNO

Esta función, cuyo objetivo es que el Comité Interno de Protección Civil de la **FACULTAD** cuente con un documento rector de todos los aspectos que conforman el Programa Interno, se materializa en el presente, al plasmar en él los avances logrados sobre la materia, mismos que se desarrollan de acuerdo con un programa de actividades específicas debidamente calendarizadas.

Este documento no es limitativo y se adecua a las características de las instalaciones, de manera permanente, con el fin de mantenerlo actualizado; asimismo, se difunde entre sus miembros para su debida observancia.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Esta función comprende dos vertientes:

PRIMERA: Identificación de riesgos al interior del inmueble y condiciones generales del mismo.

SEGUNDA: Identificación de riesgos al exterior del inmueble, según su ubicación geográfica; Se estima pertinente revisar las estadísticas de los fenómenos destructivos de mayor incidencia en el lugar, ocurridos por lo menos en los últimos cinco años.

Conforme al recorrido que se realizó por el inmueble para la identificación de riesgos internos, se elaboraron: planos arquitectónicos, los cuales, además de servir de guía para marcar las áreas vulnerables o de riesgo, sirvieron para señalar la ubicación de rutas de evacuación, del equipo de seguridad instalado y las zonas de seguridad internas.

De igual forma, derivado del recorrido que se realizó por la zona circundante al inmueble, también se elaboró un croquis en el que se detallaron las calles que lo delimitan, las instalaciones riesgosas que en un momento dado pudieran poner en peligro la integridad física del inmueble bajo la responsabilidad del Coordinador del Programa Interno de Protección Civil y, en el mismo, se señalan las zonas de seguridad o puntos de reunión adecuados para dar cabida a todo el personal, en caso de realizarse evacuaciones del edificio; además de lo anterior, se registró la ubicación de instituciones que pudieran prestar apoyo en caso de presentarse situaciones de emergencia.

En conclusión, los análisis de riesgos, son el producto de la investigación conjunta de los miembros del Comité Interno de Protección Civil, quienes los realizaron con el propósito de conocer las características del inmueble que ocupa y su entorno

inmediato, así como los recursos humanos y materiales con que se cuenta para elaborar planes de emergencia tendientes a minimizar los efectos destructivos que pudiera ocasionar una situación de emergencia.

DIRECTORIOS E INVENTARIOS

Esta función se refiere a la elaboración de:

- Directorio de personas integrantes de la unidad interna de protección civil.
- Inventario de recursos materiales.
- Censo de la población que ocupa el inmueble.
- Directorio de instituciones de apoyo externo.

Dichos directorios e inventarios sirven para apoyar al Sistema Nacional de Protección Civil, alimentando al Centro Nacional de Comunicaciones de la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con información que sirva de apoyo para sustentar la toma de decisiones del Centro Nacional de Operaciones, ante la eventualidad de un desastre.

SEÑALIZACIÓN

Para el cumplimiento de esta función, en la **FACULTAD** se desarrollaron las actividades de instalación de señales de carácter informativo, prohibitivo, restrictivo, preventivo y de obligación, homogeneizando colores, tamaños, tipo de material y figuras, conforme a la Norma Oficial Mexicana existente sobre la materia.

El Sistema Nacional de Protección Civil emitió la Norma Oficial Mexicana “NOM-003-SEGOB/2002. Señales y Avisos para Protección Civil; Colores, formas y símbolos a utilizar” la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2003.

La señalización de Protección Civil se deberá vigilar, porque no deberá ser retirada ni destruida, sin un conocimiento previo o inmediato de la Comisión Local de Seguridad y/o Comité Interno de Protección Civil.

Plano o croquis de señalización y rutas de evacuación:

El Programa Interno de Protección Civil de la dependencia deberá incluir el plano o croquis de señalización y las rutas de evacuación para su observancia. Además los croquis deben mostrar la ubicación de los equipos de seguridad como: sistemas de alarma, equipo para control y combate de incendios, botiquín de primeros auxilios entre otros.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

Para cumplir con la función correspondiente a la determinación, estructuración y aplicación de las normas y procedimientos internos, tendientes a disminuir la vulnerabilidad de las instalaciones de la **FACULTAD** mediante el óptimo estado de los siguientes sistemas:

- Eléctrico: contactos, cables, subestación, etc.

- Hidro-Sanitario: tuberías, registros, cisternas, etc.
- Comunicaciones: altavoces, radios, teléfonos, etc.
- Gas: Calderas, ductos, estufas, etc.
- Equipos de Seguridad: hidrantes, extintores, botiquín, etc.

- Señalización: Informativas, informativas de emergencia e informativas de siniestro o desastre, de precaución, prohibitivas, restrictivas y de obligación
- Estructural: Muros, Losas, Bardas, etc.

Con el propósito de reducir al máximo la incidencia de riesgos y/o encadenamiento de calamidades en el inmueble se deben implementar dos tipos de programas de mantenimiento: preventivo y correctivo.

NORMAS DE SEGURIDAD

Esta función contempla la determinación y establecimiento de lineamientos de salvaguarda, aplicables al inmueble, considerando sus características y el tipo de actividad o servicio que presta, con el propósito de reducir al mínimo la incidencia de riesgos en el inmueble.

En la **FACULTAD**, básicamente se ha trabajado en la emisión de normas destinadas al control de acceso a sus instalaciones, mediante el registro de personas, así como el uso de gafetes de identificación; a la regulación del uso de aparatos eléctricos y la restricción de entrada a áreas de alto riesgo o confidencialidad.

EQUIPO DE SEGURIDAD

Con base en la estimación del tipo de riesgo y a la vulnerabilidad del inmueble se procederá a la determinación del equipo de seguridad que debe ser instalado en el mismo, para enfrentar una contingencia. Así mismo considera la determinación y el establecimiento de lineamientos de salvaguarda, aplicables a todos los inmuebles de las entidades y dependencias, considerando sus características y el tipo de actividad o servicio prestado, con el propósito de reducir al máximo la incidencia de riesgos en el interior de los inmuebles.

CAPACITACIÓN

Conscientes de la importancia que reviste el que las dependencias desarrollen e implementen en sus inmuebles, un programa de capacitación específico de carácter teórico-práctico, inductivo, formativo y de constante actualización, dirigido tanto al personal en general, como a mandos medios y directivos, así como para la formación de instructores y brigadistas, la **FACULTA**, a través de sus Brigadistas especializados, mismos que integran el comité Interno de Protección Civil. Estarán a cargo del

programa de capacitación sobre *PRIMEROS AUXILIOS, BUSQUEDA Y RESCATE DE VICTIMAS, CONTRA INCENDIOS Y EVACUACION DE INMUEBLES*

DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN

En el marco de esta función se pretende crear conciencia y promover, entre el personal que labora en la **FACULTAD**, una cultura de protección civil, a través de la permanente distribución de diversos materiales (**videos/ carteles/ folletos/ conferencias**) conteniendo pautas de actuación para antes, durante y después de la ocurrencia de un riesgo.

REALIZACIÓN DE EJERCICIOS Y SIMULACROS

Esta función comprende el desarrollo de ejercicios y simulacros, entendidos como una representación imaginaria de la presencia de una emergencia, mediante los cuales, al tiempo de fomentar en las personas la adopción de conductas de autoprotección y auto-preparación, y de actitudes de prevención, constitutivas de una cultura de protección civil, se pone a prueba la capacidad de respuesta de las brigadas.

Dichas actividades son: por su operatividad, ejercicios de gabinete o simulacros de campo; por su programación, con aviso y sin aviso; y por su frecuencia se realizan en primera instancia los ejercicios de gabinete y consecuentemente los simulacros de campo por lo menos dos veces al año.

SUBPROGRAMA DE AUXILIO

Son el conjunto de actividades destinadas primordialmente a salvaguardar la integridad física del personal, usuarios y de los bienes que tiene cada inmuebles; mantener funcionando los servicios y equipos; emitiendo la alarma y procediendo al desalojo o repliegue del personal; operando las brigadas, así como de vincularse con los cuerpos de auxilio que fuera necesaria su intervención de acuerdo a las diferentes fases que requiera la emergencia.

FUNCIONES

*Alertamiento

*Plan de Emergencia

*Evaluación de daños

ALERTAMIENTO

Esta función define con toda claridad el nombre y ubicación del personal responsable y suplente de los operativos en el inmueble, previa difusión entre el personal, a efecto de qué, quien detecte la presencia o proximidad de una calamidad, la reporte de inmediato; asimismo prevé el establecimiento y difusión entre los funcionarios y empleados del sistema de alertamiento, para el que se utilizan silbatos o altavoces, emitiendo códigos previamente establecidos, los cuales son fácilmente identificados por el personal, ante las distintas fases de evolución de la emergencia.

PLAN DE EMERGENCIA

Comprende aquellas actividades y procedimientos específicos de actuación, destinados a garantizar, la protección, de quienes laboran o acuden a este inmueble; a su entorno, y de los bienes y recursos que el mismo alberga, como consecuencia del impacto de una calamidad interna o externa.

El plan considera la participación de los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil y el personal de la dependencia, el establecimiento de un centro de control debidamente identificado e intercomunicado para emergencias, el cual tendrá bajo su responsabilidad la coordinación de la ejecución de las operaciones, así como de las actividades a cargo de las brigadas y de las organizaciones de emergencia participantes; la óptima y oportuna utilización de los recursos humanos y materiales disponibles, y las operaciones que con arreglo a los distintos tipos de riesgo, internos y externos diagnosticados para el inmueble, deban llevarse a efecto, como la concentración de las personas en las zonas de seguridad, el censo de las mismas y la evaluación de la situación de emergencia.

El objetivo básico de este plan es la puesta en marcha y la coordinación del operativo de emergencia, en función de la calamidad causante, los recursos y los riesgos contemplados.

EVALUACION DE DAÑOS

Esta función contempla los mecanismos y parámetros para determinar, por conducto de las brigadas existentes en el inmueble, la dimensión de la calamidad, la estimación de daños humanos y materiales; las necesidades a satisfacer, y la consideración de

eventos secundarios o encadenados, para poder convocar correctamente cuerpos de emergencia adicionales o apoyo tecnico especializado.

SUBPROGRAMA DE RECUPERACIÓN

Proceso orientado a la reconstrucción y mejoramiento del sistema afectado (población y entorno), así como a la reducción del riesgo de ocurrencia y la magnitud de los desastres futuros.

Este subprograma define acciones para la reconstrucción y vuelta a la normalidad del inmueble. Estas acciones se implementan en función de la evaluación de daños, del análisis de riesgos y de los planes de desarrollo económico y social de la zona.

FUNCIÓN

VUELTA A LA NORMALIDAD

Esta función contempla todas aquellas acciones y rutinas de revisión y análisis de las condiciones físicas internas y externas del inmueble, y de la salvaguarda de los individuos que ahí laboran o acuden, y que como consecuencia de la calamidad hayan sido evacuados del mismo, a efecto de garantizar que su retorno a la dependencia u organismo se lleve a cabo en las mejores y más seguras condiciones posibles.

En esa consideración, se deberá proceder a la revisión, por parte de especialistas, de las estructuras de la edificación, particularmente si la misma revistiera daños aparentes; se verificará la seguridad de instalaciones eléctricas y de suministro de gas, a efecto de constatar que no estén en posibilidad de provocar una explosión o incendio subsecuente; que no existan derrames de sustancias peligrosas; que el mobiliario y equipo, particularmente aquel de gran peso no se encuentre desprendido o en posiciones inseguras que faciliten su caída; que no existan ventanas, lámparas, falsos plafones u otras instalaciones temporales que se pudieran desprender.

Una vez habiendo concluido la revisión física del inmueble, y verificado que se encuentre en condiciones de uso seguro, el responsable del inmueble dará la autorización para que el personal, bajo la guía del jefe de piso y de las brigadas correspondientes, retorne a su lugar, o en su caso se elaboren los programas de reconstrucción a corto y mediano plazo.

Funciones del Comité Interno de Protección Civil y sus integrantes

Comité Interno de Protección Civil:

Asignar a los brigadistas tareas específicas y buscar su capacitación.

- Consignar las tareas a observarse, por la población del inmueble antes, durante y después de un siniestro

- De acuerdo a la señalización establecerá las estrategias para que en una situación imprevista o simulada se desaloje bajo las normas establecidas con anterioridad.
- Difundir entre la comunidad las normas de conducta a observar durante una Emergencia.
- Cuando se trate de la realización de un simulacro de desalojo deberá convocar a los cuerpos de seguridad y de vigilancia con el objeto de dar apoyo a la población involucrada
- Programará, supervisará y evaluará los ejercicios de desalojo.
- Todas las funciones deberán coordinarse con la Unidad Interna de Protección Civil.

Funciones del Jefe de Edificio:

- Dictar las acciones preventivas a seguir, para evitar la ocurrencia de una situación de alto riesgo
- Evaluar la situación prevaleciente y saber si es necesario evacuar y/o realizar un repliegue en el edificio
- Realizar un informe periódico de las condiciones del inmueble.
- Organizar las sesiones periódicas del Comité Interno.
- Estar pendiente de las campañas de sensibilización al personal para la realización de los simulacros.
- Estar presente en todo simulacro a fin de coordinar y evaluar el desarrollo del mismo.
- Coordinar al Comité Interno en su conjunto, en caso de un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre
- Después de una emergencia, realizará una reunión extraordinaria para evaluar la situación y tomar las decisiones pertinentes para el restablecimiento de las actividades normales.
- Recibir el informe de heridos, desaparecidos y muertos, para que la brigada de comunicación les informe a los familiares y lleve el seguimiento hasta el fin.
- Identificar los riesgos a los que está expuesto el inmueble.
- Elaborar los croquis del inmueble necesarios para identificar la ubicación y características del mismo.

- Diseñar los escenarios probables para el caso de alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre.
- Implementar la señalización de Protección Civil en todo el inmueble.
- Establecer el puesto de coordinación durante el desarrollo de los simulacros o de la presencia de un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre.
- Evaluar los ejercicios de simulación.

Jefe de Piso o Área:

- Realizar la evaluación inicial de la situación.
- Establecer comunicación con el responsable del inmueble para acordar las acciones a Implementar.
- Coordinar el desalojo de su área de acuerdo a lo indicado por el responsable del inmueble.
- Verificar visualmente la presencia y ubicación de los brigadistas y de los usuarios de su área.
- Levantar el censo de población de su piso.
- Asegurar que las rutas de evacuación estén libres de obstáculos.
- Indicar a los brigadistas, en su caso, las rutas alternas de evacuación.
- Dar instrucciones a los brigadistas para que organicen a los usuarios como mejor lo considere.
- Mantener la calma de brigadistas y habitantes a través de señales, altavoces o intercomunicación.
- Dar la señal de desalojo a brigadistas para conducir a los usuarios por las rutas de evacuación hasta la zona de menor riesgo, ya sea interna o externa.
- Supervisar a los brigadistas en la actualización de equipos de emergencia y, en su caso, Apoyarlos.
- Verificar el total desalojo de su área
- Revisar la lista de presentes levantada en el área de seguridad, reportando al coordinador General los ausentes y las causas, si las conoce.
- Mantener el orden de los evacuados del área a su cargo, en las zonas de menor riesgo.
- Informar al Jefe de Edificio sobre el desarrollo de las acciones del simulacro realizadas

en su área.

Funciones de los brigadistas

La forma más sencilla de representar la estructura de una organización, es a través de los denominados organigramas, en los cuales se pueden apreciar claramente las líneas de autoridad y comunicación formal.

Esto incluye la integración de brigadas, considerando como criterio básico, el contar con seis tipos:

- Prevención y Combate de Incendios.
- Primeros Auxilios.
- Evacuación de Inmuebles.
- Búsqueda y Rescate.
- Comunicación.
- Específicas o Especiales.

Formación de Brigadas

La Brigada de Protección Civil es un grupo de personas encargadas de salvaguardar el bienestar y seguridad de la comunidad de un inmueble, sus bienes e información, aplicando las funciones y actividades encomendadas a la prevención y atención de una emergencia, de forma tal que las brigadas estén preparadas, organizadas y distribuidas estratégicamente en los inmuebles.

Las principales actividades que deben desarrollar son:

- Desarrollar un plan de respuesta por tipo de brigada, que contribuya a prevenir y evitar o minimizar las consecuencias del impacto de una calamidad.
- Informar y concientizar a la comunidad universitaria de la dependencia sobre los riesgos a que están expuestos.
- Brindar auxilio de manera planeada y organizada ante un estado de emergencia.

Funciones generales de los brigadistas

Sus características sobresalientes son:

- Las brigadas que se formen deben estar justificadas por las características y necesidades de los inmuebles (edificios de oficinas, aulas escolares, laboratorios etc.).

-La formación de brigadas, así como la cantidad de los elementos que lo integran (se recomienda un brigadista por cada 25 usuarios) estará también determinada por el análisis de riesgos efectuado al inmueble.

- Contar con elementos capacitados.
- Coordinarse con los cuerpos de emergencia (bomberos, Cruz Roja, policía, etc.) para proporcionar el auxilio en forma integrada.
- Todas las brigadas deben participar en los simulacros de emergencia.

El contar con Brigadas de Protección Civil proporciona a los usuarios del inmueble: seguridad y tranquilidad, y sus principales funciones son:

En la fase de prevención:

- Participar en el análisis de riesgos y recursos internos y externos.
- Implementar y dar mantenimiento a la señalización.
- Dar a conocer quiénes forman las brigadas y las actividades que realizarán.
- Promover y difundir una cultura de protección civil entre la comunidad universitaria.
- Mantener el equipo que se les proporcione en buenas condiciones.
- Participar en los ejercicios y simulacros.
- Conocer el inmueble.

En la fase de auxilio:

- Portar el gafete que lo identifique como brigadista.
- Conservar la calma.
- Coordinarse con los demás brigadistas.
- Suplir o apoyar a los integrantes de otras brigadas cuando se requiera.
- Cooperar con los cuerpos de seguridad externos si lo requieren.
- Mantener informado al jefe de brigada sobre las incidencias.

En la fase de recuperación:

- Revisar y dar mantenimiento de los equipos utilizados
- Llevar a cabo la retroalimentación en forma conjunta o por brigada
- Elaborar un informe sobre las actividades realizadas durante una emergencia

Por su importancia se deberán conformar las siguientes brigadas:

- De evacuación.
- De primeros auxilios.
- De prevención y combate de incendios.
- De búsqueda y rescate.
- De comunicación.
- Especiales o específicas.

Colores para la identificación de los brigadistas:

- Comunicación: Verde
- Evacuación: Naranja
- Primeros auxilios: Blanco
- Prevención y combate de incendios: Rojo
- Rescate y salvamento: Azul marino
- Seguridad: Negro
- En el caso de los jefes de piso, de edificio y coordinadores: Amarillo

Funciones y actividades de la Brigada de Evacuación.

- Implementar, colocar y mantener en buen estado la señalización del inmueble, lo mismo que los planos guía. Dicha señalización incluirá extintores, botiquines, hidrantes, y debe cumplir con lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicanas.
- Contar con un censo actualizado y permanente del personal.
- Dar la señal de evacuación de las instalaciones, conforme las instrucciones del Coordinador General.
- Fomentar actitudes de respuesta tanto en ejercicios de desalojo como en situaciones reales entre la población en general.
- Ser guías y retaguardias en ejercicios de desalojo y eventos reales dirigiendo a los grupos de personas hacia las zonas de menor riesgo y revisando que nadie se quede en su área de competencia.
- Determinar los puntos de reunión.

- Conducir a las personas durante un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre hasta un lugar seguro a través de rutas libres de peligro.
- Verificar de manera constante y permanente que las rutas de evacuación estén libres de obstáculos
- En el caso de que una situación amerite la evacuación del inmueble y que la ruta de evacuación previamente determinada se encuentre obstruida o represente algún peligro, indicar al personal rutas alternas de evacuación.
- Realizar un censo de personas al llegar al punto de reunión.
- Coordinar el regreso del personal a las instalaciones en caso de simulacro o en caso de una situación diferente a la normal cuando ya no exista peligro.
- Coordinar las acciones de repliegue cuando sea necesario.

Los integrantes de esta brigada dispondrán del siguiente equipo:

- chaleco identificador
- Cachucha
- Brazalete
- Lámpara sorda
- Silbato

Funciones y actividades de la Brigada de Primeros Auxilios

- Contar con un listado de personas que presenten enfermedades crónicas, así como contar con los medicamentos específicos, en tales casos.
- Reunir a la Brigada en caso de emergencia en un punto predeterminado, así como la instalación de puesto de socorro necesario para atender el alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre.
- Proporcionar los cuidados inmediatos y temporales a las víctimas de un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre, a fin de mantenerlas con vida y evitarles un daño mayor en tanto se recibe la ayuda médica especializada.
- Hacer entrega del lesionado a los cuerpos de auxilio.
- Realizar, una vez controlada la emergencia el inventario de los equipos que requerirán mantenimiento y de los medicamentos utilizados, y la reposición de los mismos notificándole al Jefe de Piso.
- Mantener actualizado, vigente y en buen estado los botiquines y medicamentos.

Los integrantes de esta brigada dispondrán del siguiente equipo:

- Chaleco identificador
- Casco o cachucha
- Lentes protectores
- Botas
- Brazaletes
- Botiquín portátil de primeros auxilios
- Camilla

Funciones y actividades de la Brigada de Prevención y Combate de Incendios.

- Minimizar los daños y pérdidas que puedan presentarse en las instalaciones como consecuencia de una amenaza de incendio, interviniendo con los medios de seguridad con que se disponga.
- Vigilar el mantenimiento del equipo contra incendio.
- Vigilar que no haya sobrecarga de líneas eléctricas, ni que exista acumulación de material inflamable.

- Vigilar que el equipo contra incendios sea de fácil localización y no se encuentre obstruido.
- Verificar que las instalaciones eléctricas y de gas reciban el mantenimiento preventivo y correctivo de manera permanente, para que las mismas ofrezcan seguridad.
- Conocer el uso de los quipos de extinción de fuego, así como el uso que se le dé, de acuerdo a cada tipo de fuego.
- Las funciones de esta brigada cesarán cuando arriben los bomberos, o deje de ser un conato de incendio.

Los integrantes de esta brigada deben disponer al menos del siguiente equipo:

- Chaquetón y pantalón de bombero.
- Casco con careta de plástico de alto impacto
- Guantes
- Botas
- Equipo de aire autónomo
- Hacha
- Lámpara sorda

Funciones y actividades de la Brigada de Búsqueda y Rescate

- Mantener las condiciones de vigilancia y control de acceso a las instalaciones, acordonando la zona.
- En caso de emergencia realizar la interrupción del suministro de gas electricidad en su área, con la excepción de los inmuebles (hospitales, o cualquier inmueble con atención clínica) que cuenten con áreas de urgencias, terapia intensiva, quirófanos y banco de sangre.
- Tener un censo del personal del inmueble.
- Tener los planos y/o croquis del inmueble y áreas circundantes al mismo.
- Identificar las diferentes áreas, el personal que la ocupa y procesos peligrosos que se realizan en el inmueble.
- Practicar y aplicar las técnicas para rescate de una persona lesionada o atrapada en una contingencia.
- Recibir-solicitar instrucciones sobre la emergencia y los procedimientos a aplicar.
- Conducir a las personas rescatadas hasta una zona de seguridad y/o menor riesgo.

Los integrantes de esta brigada dispondrán del siguiente equipo:

- Overol
- Casco
- Lentes protectores
- Botas
- Guantes
- Brazalete
- Pico y pala
- Hacha
- Barreta
- Lámpara sorda
- Silbato

Funciones de la Brigada de Comunicación

- Contar con un listado de números telefónicos de cuerpos de auxilio de la zona. Mismos que deberá dar a conocer a toda la comunidad.
- Hacer las llamadas a los cuerpos de auxilio, según el alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre que se presente.
- En coordinación con la Brigada de Primeros Auxilios tomará nota del número de ambulancia, nombre del responsable, dependencia y el lugar donde será remitido el paciente, y realizará la llamada a los parientes del lesionado.
- Recibir la información de cada brigada, de acuerdo al alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre que se presente, para informarle al Coordinador General y cuerpos de emergencia.
- Dar informes a los cuerpos de prensa si el alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre lo amerita.
- Contar con el formato de amenaza de bomba en caso de presentarse una amenaza.
- Permanecer en el puesto de comunicación a instalarse previo acuerdo del Comité hasta el último momento, o bien, si cuenta con aparatos de comunicación portátiles, lo instalará en el punto de reunión.

- Realizar campañas de difusión para el personal con el fin de que conozca cuáles son las actividades del Comité, sus integrantes, funciones, actitudes y normas de conducta ante emergencias, en fin, todo lo relacionado a la Protección Civil, para crear una cultura dentro de su inmueble.
- Emitir después de cada simulacro reportes de los resultados para toda la comunidad del inmueble, a fin de mantenerlos actualizados e informados en los avances del inmueble en materia de Protección Civil.

Funciones de las Brigadas específicas o especiales (en su caso)

Las Dependencias de la UNAM podrán conformar brigadas especiales o específicas según sus necesidades y en función de la naturaleza de sus actividades debido al manejo o uso de sustancias o elementos peligrosos en sus labores cotidianas. Se deberán conformar con personal especializado y su organización será tal que garantice su correcto funcionamiento.

Leyes, reglamentos, normas, instituciones

El marco jurídico que regula las actividades en materia de Protección Civil a nivel Federal, Estatal y en el ámbito de la Universidad Nacional Autónoma de México es el siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3, fracción VII y 21. [Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de febrero de 1917. Última reforma: [DOF, 27 de abril de 2010]
- Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México, artículos 3, 7 y 8. (DOF, 6 de enero de 1945)
- Ley General de Protección Civil. (DOF, 12 de mayo de 2000. Última reforma: DOF, 24 de abril de 2006)
- Ley de Protección Civil para el Distrito Federal. [Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF, 23 de julio de 2002. Última reforma: [GODF, 26 de enero del 2009)
- Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal. (GODF, 23 de diciembre de 2005. Última reforma: GODF, 21 de diciembre de 2007)
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. (GODF, 29 de enero de 2004)
- Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección civil trpc-001-1998. (GODF, 09 de septiembre del 1998) **Disposiciones Universitarias**
- Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, artículos 1°, 2°, 25, 26, 34 fracción IX, 41 fracción VII, 53 fracción VII, 90, 93, 95, 96, 97, 98, 99 y 100; aprobado por el Consejo Universitario el 9 de marzo de 1945 y entró en vigor el 12 de marzo de 1945
- Reglamento del H. Consejo Universitario, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 48 y 49, (Gaceta de la UNAM, 29 de septiembre de 1986)
- Reglamento de la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario, artículos 1°, 16 fracciones I, II, III, IV, VIII y X, 18, 20, 26 y 27, aprobado el 17 de septiembre de 1990. (Gaceta de la UNAM, 26 de noviembre de 1990)
- Reglamento Interno del Comité Asesor de Salud, Protección Civil y Manejo Ambiental de la UNAM, (Gaceta UNAM, 10 de diciembre de 2001)
- Programa Nacional de Protección Civil 2008-2012. (DOF, 19 de septiembre de 2008)

Normas Oficiales Mexicanas

- NOM-003-SEGOB/2002. Señales y avisos para protección civil - colores, formas y símbolos a utilizar. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de Septiembre del 2003.
- NOM-020-STPS-1994. Recipientes sujetos a presión y calderas-funcionamiento-condiciones de seguridad. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto del 2002.
- NOM-026-STPS-2008. Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre del 2008.
- NOM-002-STPS-2000 Condiciones de seguridad, prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre del 2000.
- NOM-100-STPS-1994 Seguridad-extintores contra incendio a base de polvo químico seco con presión contenida-especificaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 1996.
- NOM-102-STPS-1994 Seguridad-extintores contra incendio a base de bióxido de carbono-parte 1: recipientes. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1996.
- NOM-103-STPS-1994 Seguridad-extintores contra incendio a base de agua con presión contenida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1996.
- NOM-104-STPS-1994 Agentes extinguidores-polvo químico seco tipo abc a base de fosfato mono amónico. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2002.
- NOM-106-STPS-1994 Seguridad-agentes extinguidores-polvo químico seco tipo bc, a base de bicarbonato de sodio. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 1996.

El marco regulatorio que se deriva del Sistema Nacional de Protección Civil establece la obligatoriedad de integrar un órgano normativo y operativo que organice, conduzca y ejecute en ámbito de las dependencias todas las acciones de Protección Civil. Este órgano lo constituye la Unidad Interna de Protección Civil.

BIBLIOGRAFIA

-Centro Nacional de Prevención de Desastres (S/F). Manual del Participante, Programa Nacional de Capacitación en Protección Civil para Instructores Estatales. México, D.F.: Secretaría de Gobernación.

-Gobierno del Distrito Federal (1998). Términos de referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil TRPC-001-1998. México, D.F.: Gaceta Oficial del Distrito Federal.

-Secretaría de Gobernación (2003). Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB/2002, Señales y Avisos para Protección Civil –colores, formas y símbolos a utilizar. México, D.F.: Diario Oficial de la Federación.

-Secretaría de Gobernación (2000). Ley General de Protección Civil. México, D.F. Diario Oficial de la Federación.

-Secretaría del Trabajo y Previsión Social (2002). Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-1994, Recipientes sujetos a presión y calderas –funcionamiento-condiciones de seguridad. México, D.F.: Diario Oficial de la Federación.

-Secretaría del Trabajo y Previsión Social (2008). Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y Señales de Seguridad e Higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías. México, D.F.: Diario Oficial de la Federación.

-Secretaría del Trabajo y Previsión Social (2000). Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2000, Condiciones de Seguridad, Prevención, Protección y Combate de Incendios en los Centros de Trabajo. México, D.F.: Diario Oficial de la Federación.

-Secretaría del Trabajo y Previsión Social (1996). Norma Oficial Mexicana NOM-100-STPS-1994, Seguridad –extintores contra incendio a base de polvo químico seco con presión contenida- especificaciones. Condiciones de Seguridad, Prevención, Protección y Combate de Incendios en los Centros de Trabajo. México, D.F.: Diario Oficial de la Federación.

-Secretaría del Trabajo y Previsión Social (1996). Norma Oficial Mexicana NOM-102-STPS-1994, Seguridad –extintores contra incendio a base de bióxido de carbono-parte 1: recipientes. México, D.F.: Diario Oficial de la Federación.

-Secretaría del Trabajo y Previsión Social (1996). Norma Oficial Mexicana NOM-103-STPS-1994, Seguridad –extintores contra incendio a base de agua con presión contenida. México, D.F.: Diario Oficial de la Federación.

-Secretaría del Trabajo y Previsión Social (2002). Norma Oficial Mexicana NOM-104-STPS-1994, Agentes extinguidores-polvo químico seco tipo ABC a base de fosfato mono amónico. México, D.F.: Diario Oficial de la Federación.

-Secretaría del Trabajo y Previsión Social (1996). Norma Oficial Mexicana NOM-106-STPS-1994, Seguridad – Agentes extinguidores-polvo químico seco tipo BC de bicarbonato de sodio. México, D.F.: Diario Oficial de la Federación.